

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 269

Popayán, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2016-00163
Demandante: LUZ ANGELICA DAZA DE GOMEZ
Demandado: MARCO TULIO AVILA VIVEROS

Vistas la solicitud que antecede y por ser procedente de conformidad con el artículo 161 del C.G.P., el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO. SUSPENDER el proceso hasta el día 31 de agosto de 2.022, tal como ha sido solicitado por las partes.

N O T I F Í Q U E S E:

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **139f57519f65a857095b92c74b754a23fdcbfe25e6a7a9cae29df453ace4c15**

Documento generado en 22/04/2022 03:21:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>